

Comunicado de Prensa 30/2025

CORTE INTERAMERICANA REALIZÓ VISITA A CHILE PARA SUPERVISAR CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS

San José, Costa Rica, mayo 12 de 2025. – Una delegación de la Corte Interamericana y su Secretaría efectuó una visita a Santiago, Chile los días 5 a 7 de mayo de 2025, con el propósito de realizar audiencias privadas de supervisión de cumplimiento de sentencias de cuatro casos de Chile, sostener reuniones con diversas autoridades estatales y efectuar una mesa redonda sobre mecanismos nacionales de implementación de Sentencias del Tribunal.

Por delegación de la Corte, estas actividades estuvieron a cargo del Juez Ricardo C. Pérez Manrique, y en todas ellas estuvo acompañado de la Secretaria Adjunta, Gabriela Pacheco Arias, y Ana Lucía Ugalde, abogada de la Unidad de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias de la Secretaría.

La Corte IDH agradece a Chile por su anuencia y colaboración para la realización de estas actividades de supervisión de cumplimiento de sentencias en su territorio. En particular, se reconoce la colaboración de la División de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores para la organización de los aspectos necesarios para su ejecución.

1. Audiencia del Caso Poblete Vilches y otros

En la Sentencia, emitida en 2018, se determinó, entre otros, la responsabilidad internacional del Estado por no garantizar al señor Vinicio Antonio Poblete Vilches su derecho a la salud sin discriminación, mediante servicios necesarios básicos y urgentes en atención a su situación especial de vulnerabilidad como persona adulta mayor, lo cual derivó en su muerte en 2001; así como por la violación al derecho a la integridad personal por los sufrimientos derivados de la desatención del paciente, y del derecho a acceso a la justicia e integridad personal en perjuicio de la esposa y tres hijos del señor Poblete Vilches.

La audiencia, celebrada el 5 de mayo de 2025, tuvo por objeto recibir información actualizada y detallada por parte del Estado y observaciones de las víctimas, sus representantes y la Comisión IDH sobre el cumplimiento de cinco reparaciones relativas a:

- i) realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional;
- ii) brindar, a través de sus instituciones de salud, la atención médica psicológica de manera gratuita e inmediata a las víctimas;
- iii) implementar programas permanentes de educación en derechos humanos sobre el trato adecuado a las personas mayores en materia de salud dirigidos a estudiantes de medicina, profesionales médicos, y personal que conforma el sistema de salud y seguridad social;
- iv) diseñar una publicación o cartilla que desarrolle los derechos humanos de las personas mayores en materia de salud, y
- v) adoptar las medidas necesarias, a fin de diseñar una política general de protección integral a las personas mayores.

En la audiencia participaron las víctimas Vinicio Marco Poblete Tapia y Cesia Leyla Poblete Tapia, y sus representantes (los defensores interamericanos Silvia Martínez y Claudio Fierro Morales). Asimismo, participó Karin Mansel, abogada asesora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana. En cuanto a la delegación estatal, se contó con la participación de autoridades, funcionarias y funcionarios de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores (entre ellos el Director) y de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



2. Audiencia del Caso Vera Rojas y otros

En la Sentencia, emitida en 2021, se determinó la responsabilidad internacional del Estado por la violación a los derechos a la vida, vida digna, integridad personal, niñez, salud y seguridad social, en relación con la obligación de garantizar los derechos sin discriminación y el deber de adoptar disposiciones de derecho interno, en perjuicio de Martina Vera Rojas, quien tenía cuatro años de edad al momento de los hechos y padece del "Síndrome de Leigh". Asimismo, se declaró la violación del derecho a la integridad personal de su madre Carolina Andrea del Pilar Rojas Farías y su padre Ramiro Álvaro Vera Luza. Los hechos violatorios se produjeron en relación con lo dispuesto en la Circular No. 7 de la Superintendencia de Salud que provocó el incumplimiento estatal de su deber de regular los servicios de salud, ya que permitió la exclusión de la cobertura del régimen de hospitalización domiciliar de Martina

Vera mediante la decisión de una aseguradora privada, cobertura que era necesaria para su adecuado tratamiento médico.

La audiencia, celebrada el 5 de mayo de 2025, tuvo por objeto recibir información actualizada y detallada del Estado y observaciones de las víctimas, sus representantes y la Comisión IDH sobre el cumplimiento de tres reparaciones relativas a:

- i) suscribir un acto jurídico que comprometa al Estado a garantizar la vigencia del tratamiento médico de Martina Vera, en las condiciones que se encuentran actualmente, así como aquellos tratamientos que pudiera necesitar en el futuro con motivo de su enfermedad, en caso de fallecimiento de sus padres, o porque se vean imposibilitados de cotizar en el plan de salud de la Isapre, o pagar el deducible de cobertura del CAEC, por motivos de enfermedad, vejez o condiciones salariales;
- ii) garantizar, a través de las instituciones de salud públicas especializadas o personal de salud especializado, tratamiento médico y psicológico y/o psiquiátrico a la madre y el padre de Martina Vera, y
- iii) adoptar las medidas legislativas o de otro carácter para que la Defensoría de la Niñez participe en los procesos ante la Superintendencia de Salud, o en los procesos judiciales en los que se pudieran ver afectados los derechos de niños o niñas por actuaciones de las aseguradoras privadas.

En la audiencia participaron la madre y el padre de Martina, víctimas del caso, así como sus representantes legales (Karinna Fernández Neira y Patricio López Turconi). Asimismo, participó Karin Mansel, abogada asesora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana. En cuanto a la delegación estatal, se contó con la participación de autoridades, funcionarias y funcionarios de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores (entre ellos el Director), del Fondo Nacional de Salud y el Hospital Regional de Arica.

Adicionalmente, el Defensor de la Niñez de Chile rindió un informe oral, en aplicación del artículo 69.2 del Reglamento de la Corte, que permite al Tribunal solicitar información a "otras fuentes de información" distinta a la que brinda el Estado en su carácter de parte en el procedimiento de supervisión de cumplimiento.





3. Audiencia del Caso Pavez Pavez

En la Sentencia, emitida en 2022, se declaró la responsabilidad internacional del Estado por, entre otros, la violación a los derechos a la igualdad y no discriminación, libertad personal, vida privada y al trabajo en perjuicio de la señora Sandra Pavez Pavez, por el trato discriminatorio que sufrió al haber sido separada de su cargo como profesora de religión católica en un colegio público, luego de que fuera revocado su certificado de idoneidad por parte de la Vicaría para la Educación del Obispado de San Bernardo con base en su orientación sexual.

La audiencia, celebrada el 5 de mayo de 2025, tuvo por objeto recibir información actualizada y detallada del Estado y observaciones del representante de la víctima y la Comisión IDH sobre el cumplimiento de dos reparaciones relativas a:

- i) crear e implementar un plan de capacitación permanente a las personas encargadas de evaluar la idoneidad del personal docente en establecimientos educativos públicos sobre el alcance y contenido del derecho a la igualdad y no discriminación, incluyendo la prohibición de discriminación por orientación sexual, y
- ii) adecuar la normativa sobre la vía recursiva, el procedimiento y la competencia judicial para la impugnación de las decisiones de los establecimientos educativos públicos en torno al nombramiento o remoción de profesoras o profesores de religión como consecuencia de la emisión o revocación de un certificado de idoneidad.

En la audiencia participó el señor Branislav Marelic Rokov, representante de la víctima. Asimismo, participó Karin Mansel, abogada asesora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana. En cuanto a la delegación estatal, se contó con la participación de autoridades, funcionarias y funcionarios de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores (entre ellas el Director), el Ministerio de Educación (entre ellas el Ministro) y la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



4. Audiencia del Caso Norín Catrimán y otros (Dirigentes, miembros y activista del Pueblo Indígena Mapuche)

En la Sentencia, emitida en 2014, se declaró la responsabilidad internacional del Estado derivada de violaciones cometidas en el marco de procesos penales que se abrieron en contra de las ocho víctimas por hechos relativos al incendio de un predio forestal, la amenaza de incendio y la quema de un camión de una empresa privada, ocurridos en los años 2001 y 2002 en las Regiones Octava y Novena de Chile, en los cuales fueron condenadas arbitrariamente como autores de delitos que fueron calificados como de carácter terrorista. La Corte determinó que el Estado incurrió en violación del principio de legalidad y el derecho de presunción de inocencia, así como del principio de igualdad y no discriminación, del derecho a la igual protección de la ley y del derecho a la libertad personal, en perjuicio de las ocho víctimas del caso, a saber tres dirigentes (los Lonkos Segundo Aniceto Norín Catrimán y Pascual Huentequero Pichún Paillalao, y el Werkén Víctor Ancalaf Llaupe), cuatro miembros (los señores Juan Ciriaco Millacheo Licán, Florencio Jaime Marileo Saravia, José Benicio Huenchunao Mariñan y Juan Patricio Marileo Saravia) y una activista (la señora Patricia Roxana Troncoso Robles) del Pueblo indígena Mapuche. Asimismo, entre otras violaciones, se declaró que Chile violó el derecho de la defensa a interrogar testigos, en perjuicio de dos de las víctimas, y el derecho a recurrir el fallo ante un juez o tribunal superior, en perjuicio de siete de las víctimas.

La audiencia, celebrada el 6 de mayo de 2025, tuvo por objeto recibir información actualizada y detallada del Estado y observaciones de las víctimas, sus representantes y la Comisión IDH sobre el cumplimiento de tres reparaciones relativas a:

- i) brindar, de forma gratuita e inmediata, el tratamiento médico y psicológico o psiquiátrico a las víctimas que así lo soliciten;
- ii) otorgar becas de estudio en instituciones públicas chilenas en beneficio de las víctimas y los hijos de éstas que así lo soliciten, y
- iii) regular con claridad y seguridad la medida procesal de protección de testigos relativa a la reserva de identidad, asegurando que se trate de una medida excepcional, sujeta a control judicial en base a los principios de necesidad y proporcionalidad, y que ese medio de prueba no sea utilizado en grado decisivo para fundar una condena, así como regular las correspondientes medidas de contrapeso que aseguren que la afectación al derecho de defensa sea suficientemente contrarrestada.

En la audiencia participaron cuatro víctimas y familiares de víctimas, así como sus representantes legales, a saber, Mariángeles Misuraca, Helena Rocha y Ezequiel Scafati del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), en su carácter de interviniente común de los representantes de las víctimas, y los representantes Sergio Fuenzalida, Myriam Reyes y José Bravo. Asimismo, participó Karin Mansel, abogada asesora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana. En cuanto a la delegación estatal, se contó con la participación de autoridades, funcionarias y funcionarios de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores (entre ellas el Director), la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Subsecretaría de Seguridad Pública (entre ellas el Subsecretario), el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.



I. Actividades y reuniones protocolarias

1. Reunión con los Ministerios de Relaciones Exteriores y Justicia y Derechos Humanos

El 5 de mayo de 2025, el Juez Ricardo C. Pérez Manrique sostuvo una reunión protocolaria con el Embajador Tomás Pascual Ricke, Director de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la señora Daniela Quintanilla Mateff, Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Oliver López Serrano, Jefe del Departamento de Sistema Interamericano del Ministerio de Relaciones Exteriores, en las instalaciones de dicho Ministerio.



2. Reunión con Presidencias de las Comisiones de Derechos Humanos del Congreso Nacional

El 7 de mayo de 2025, el Juez Ricardo C. Pérez Manrique sostuvo una reunión con el Senador Francisco Chahuán Chahuán, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, y la Diputada Carolina Tello Rojas, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional de Chile. Asimismo, participaron en la reunión: la señora Daniela Quintanilla Mateff, Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, acompañada del señor Sebastián Cabezas Chamorro, Jefe de la División de Protección de dicha Subsecretaría; así como el señor Oliver López Serrano, Jefe del Departamento de Sistema Interamericano del Ministerio de Relaciones Exteriores y Pamela Olivares, abogada del referido Departamento.

En esta reunión, se dialogó sobre la implementación de las garantías de no repetición ordenadas en Sentencias de la Corte Interamericana que implican reformas o adopción de normativa interna.



3. Asistencia al Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional del Caso Profesores de Chañaral y otras Municipalidades

El 6 de mayo de 2025, el Juez Ricardo C. Pérez Manrique asistió, por invitación del Estado de Chile, a presenciar el acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional del *Caso Profesores de Chañaral y otras Municipalidades*, el cual fue presidido por el señor Gabriel Boric Font, Presidente de la República de Chile. Dicho acto se realizó en el Patio de Las Camelias del Palacio de la Moneda.

II. Mesa redonda con Estados sobre “Mecanismos Nacionales de Implementación de las Sentencias de la Corte IDH”

El 6 de mayo de 2025 se llevó a cabo la primera mesa redonda sobre el tema de mecanismos nacionales, instancias o estructuras institucionales para de implementación de las Sentencias de la Corte IDH. Tuvo lugar en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Esta mesa redonda fue un evento de carácter privado, no jurisdiccional, coorganizado por la Corte IDH y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, con el objetivo de propiciar un espacio constructivo de diálogo e intercambio entre agentes que representan a distintos Estados en la etapa de supervisión de cumplimiento de Sentencias. En esta oportunidad fueron invitados los Estados que, por su ubicación geográfica, se encuentran cerca de Chile.

Se contó con la participación de representantes de los Estados de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay y Uruguay. Se agradece el esfuerzo realizado para asistir al evento.

En esta mesa redonda se trataron dos temas principales:

- i) los mecanismos nacionales o, al menos, instancias o estructuras institucionales existentes para la implementación de Sentencias de la Corte IDH, y
- ii) la normativa, buenas prácticas, avances y desafíos en el cumplimiento de las medidas de carácter pecuniario.



La Corte Interamericana de Derechos Humanos agradece especialmente al Gobierno de Suecia y a la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI) por su valioso apoyo para la realización de esta visita de supervisión en la República de Chile, en el marco del fortalecimiento institucional del Tribunal.



El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para más información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana www.corteidh.or.cr o envíe un correo electrónico a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario, a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Dannel Alejandro Pinilla, director de Comunicaciones y Prensa, en prensa@corteidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a comunicaciones@corteidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en las siguientes redes Sociales: [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español, IACourtHR para la cuenta

en inglés y @CorteDirHumanos para la cuenta en portugués), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#), [YouTube](#), [LinkedIn](#) y [SoundCloud](#).